

Peticionario: Don Ricardo Iajo García.  
Vivero denominado «L. G. número 1».  
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María Dávila Fuentes.

Peticionario: Don Germán Vitorro Vitorro.  
Vivero denominado «V. V. número 2».  
Orden ministerial de concesión: 12 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 381).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nueva titular de la concesión: Doña Josefa Rodríguez Raño.

Peticionario: Don Germán Vitorro Vitorro.  
Vivero denominado «Pepe».  
Orden ministerial de concesión: 19 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 361).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nueva titular de la concesión: Doña Carmen Teijeiro Ramos.

Peticionario: Don José Benito Trasbach Paz.  
Vivero denominado «Jotras».  
Orden ministerial de concesión: 14 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 1/67).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nueva titular de la concesión: Doña María Teresa Pérez Saborido.

Peticionario: Don José Rodríguez Deza.  
Vivero denominado «Lalio número 1».  
Orden ministerial de concesión: 27 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 168).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nueva titular de la concesión: Doña Rosalía López García.

Peticionario: Don Manuel Portela García.  
Vivero denominado «Padreira número 1».  
Orden ministerial de concesión: 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 13/59).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Paulino García Canda.

Peticionario: Don Manuel Pérez Romero.  
Vivero denominado «R. P. R. número 1».  
Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 267).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Francisca Fernández Seira.

Peticionario: Don Antonio Otero Oubiña.  
Vivero denominado «A. O. O. número 1».  
Orden ministerial de concesión: 9 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 256).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Otero Suárez.

Peticionaria: Doña Mercedes Lajo Muñiz.  
Vivero denominado «M. L. número 5».  
Orden ministerial de concesión: 26 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 132).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Nieto Dios.

Peticionario: Don Vicente Padín Carro.  
Vivero denominado «Deiro número 18».  
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Faustino Allo Fernández.

Peticionario: Don Ramiro Abilleira Rodríguez.  
Vivero denominado «Luis II».  
Orden ministerial de concesión: 9 de octubre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 290).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Leonor Carballa Pérez.

Peticionario: Don Ramiro Abril Rodríguez.  
Vivero denominado «Luis III».  
Orden ministerial de concesión: 9 de octubre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 290).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nueva titular de la concesión: Doña María Rosales Carballa.

Peticionario: Don Manuel Domínguez Paz.  
Vivero denominado «Isia número 2».  
Orden ministerial de la concesión: 10 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 287).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad.

Nuevos titulares de la concesión: Don José Domínguez Paz, en su mitad, juntamente con don Manuel Paz Domínguez.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1971.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de octubre de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	69,071	69,301
1 dólar canadiense	68,552	68,850
1 franco francés	12,484	12,548
1 libra esterlina	171,745	172,663
1 franco suizo	17,420	17,522
100 francos belgas	148,647	147,783
1 marco alemán	20,804	20,936
100 liras italianas	11,276	11,332
1 florín holandés	20,495	20,625
1 corona sueca	13,755	13,829
1 corona danesa	9,496	9,540
1 corona noruega	10,061	10,129
1 marco finlandés	18,603	18,699
100 chelines austriacos	285,417	287,558
100 escudos portugueses	No disponible	

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 23 de julio de 1971 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustratísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 13 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Armilla.—Expediente promovido por «Destilaciones García de la Fuente, S. A.», y tramitado por el Ayuntamiento de Armilla, sobre aplicación de la excepción b) de la limitación segunda del artículo 69, 1, de la Ley del Suelo, para una instalación industrial en la zona de protección específica del Polo de Granada. Se acordó autorizar la aplicación de la citada excepción.

2. San Sebastián.—Plan especial de defensa de la red de aguas de la comarca de San Sebastián, redactado y tramitado por el Ayuntamiento. Se acordó aprobar el plan especial tal como ha sido aprobado provisionalmente, salvo el sistema de actuación propuesto, que sólo será de aplicación al suelo que no tiene la calificación de rústico, ya que en cuanto a éste ni es posible arbitrar ningún sistema de compensación reparcelario, al no existir plan parcial propiamente dicho, ni autorizar volúmenes mayores que los que la Ley señala, por lo que será preciso expropiar las superficies necesarias, en base a la legitimación que esta aprobación supone, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley del Suelo.

3. Badajoz.—Proyecto reformado del Plan General de Badajoz, remitido por el Ayuntamiento. Se acordó no aprobar el proyecto reformado del Plan General de Badajoz, devolviéndolo para que sean tenidas en cuenta las siguientes observaciones:

1.ª Se conservarán las zonas verdes actualmente aprobadas y se crearán las necesarias a nivel de plan general en la zona de ensanche, al sur del planeamiento.

2.ª En cuanto a las determinaciones contenidas en las normas urbanísticas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Se estudiarán más detenidamente el exceso de altura que se produce, según el cuadro de número de plantas en razón del ancho de calle, para que en ningún caso la altura de las edificaciones sobrepase vez y media el ancho de la calle.

b) Se definirán con mayor precisión y atendiendo a unos determinados límites admisibles de potencia instalada, nivel sonoro y superficies máximas admitidas las categorías 2.ª y 3.ª de industria.

c) La ocupación en planta de las edificaciones adecuadas en los espacios verdes será del 5 por 100 como máximo, conforme a la norma 13.